



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

BICENTENARIO
1825 - 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2026-GM-MPC.

Calca, 12 de enero de 2026.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 137-2025-GM-MPC, de fecha 16 de mayo de 2025; Informe N° 801-BRBK-UND/MAN/GIDU-MPC-2025, de fecha 17 de setiembre de 2025; Informe N° 46-2025-MPC/GIDU/UMIC/GCP/RO-MITMAC, de fecha 26 de setiembre de 2025; Informe N° 011-2025/WRP-SLO/MPC, de fecha 10 de octubre de 2025; Informe N° 96-2025-MPC-OSLO-RLO/RPQ, de fecha 11 de noviembre de 2025; Informe N° 639-VZA-OSL/GM/MPC/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025; Informe N° 1235-LCQ/GIDU/MPC/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025; Informe Legal N° 736-2025-GM-MPC/OAJ, de fecha 25 de noviembre de 2025, sobre el cierre de la Ficha Técnica de la Actividad: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado en los Tramos de Carretera No Pavimentada EMP. CU 105 (Mitmat) - Mitmat - Amapolayoc, DV Mitmat - DV. Parcco; EMP. CU 950 (Yanahuaylla) - Parcco; EMP. CU 950 (Yanahuaylla) - DV. Accha Baja; EMP. CU 105 (Accha Baja) - Kupar; EMP. CU 105 (Accha Baja) - Punta Carretera, del Distrito de Calca - Calca - Cusco";

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por lo contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, Resultando que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el artículo IV numeral 1 que preceptúa los principios del procedimiento administrativo, dentro de los cuales los incisos 1.1. Principio de legalidad señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 4.1, del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que son Funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva";

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre su finalidad señala que, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, que Regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, señala en su numeral 11) que: "concluida la obra, la entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de Trabajos, y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma que revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso" y 12) "Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto de: Fase de Ejecución, señala que: "17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que en cumplimiento al numeral 9.3.13. de la Liquidación y Cierre de la Actividad de la "Directivas para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Vial de la Municipalidad Provincial de Calca" vigente de la entidad que señala: "Una vez aprobado EL INFORME FINAL, la Supervisión adicionará su INFORME FINAL, lo que dará por terminado y cerrado la Actividad de Mantenimiento, siendo esto equivalente a la Liquidación de la Actividad, para luego ser remitido a la Gerencia de Infraestructura a fin que solicite a la Gerencia Municipal el documento Resolutivo de la Aprobación de la Liquidación y Cierre de la Actividad de Mantenimiento. La Gerencia Municipal, tendrá que disponer para el documento Resolutivo de aprobación, para luego remitir tal documento a la Gerencia de Infraestructura con conocimiento a la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, a fin de que solicite el CIERRE respectivo de la meta a la oficina correspondiente conforme a sus funciones. La documentación generada de la ejecución de la Actividad deberá estar en custodia de la Oficina de Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Calca";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 137-2025-GM-MPC, de fecha 16 de mayo de 2025, se aprobó la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado en los Tramos de Carretera No Pavimentada EMP. CU 105 (Mitmat) - Mitmat - Amapolayoc, DV Mitmat - DV. Parcco; EMP. CU 950 (Yanahuaylla) - Parcco; EMP. CU 950 (Yanahuaylla) - DV. Accha Baja; EMP. CU 105 (Accha Baja) - Kupar; EMP. CU 105 (Accha Baja) -



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

BICENTENARIO
1825 - 2025

Punta Carretera, del Distrito de Calca - Calca - Cusco", con un presupuesto total de S/ 392,365.78 soles, para su ejecución en un plazo de (60) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, orientada a ejecutar el mantenimiento rutinario mecanizado en los tramos viales no pavimentados antes señalados, beneficiando a la población en general;

Que, mediante Informe N° 801-BRBK-UND/MAN/GIDU-MPC-2025, de fecha 17 de setiembre de 2025, el Ing. Bill Rainier Bazan Kehuarucho - Jefe de la Unidad de Mantenimiento, remite al Jefe de Supervisión y Liquidación de Obra el Informe Final de la actividad denominada "Mantenimiento Rutinario Mecanizado en los Tramos de Carretera No Pavimentada EMP. CU 105 (Mitmat) - Mitmat - Amapolayoc, DV Mitmat - DV. Parcco; EMP. CU 950 (Yanahuaylla) - Parcco; EMP. CU 950 (Yanahuaylla) - DV. Accha Baja; EMP. CU 105 (Accha Baja) - Kupar; EMP. CU 105 (Accha Baja) - Punta Carretera, del Distrito de Calca - Calca - Cusco", correspondiente a la meta N° 0169, adjuntando Tomo I (folios 620 al 915), Tomo II (folios 620-001) y un CD, informe que se sustenta en el Informe N° 045-2025-MPC/GIDU/UMIC/GCP/RO-MITMAC, de fecha 08 de setiembre de 2025, remitido por el Residente de la Actividad - Ing. Gino Cornejo Pimentel, mediante el cual se da cuenta de la culminación de la ejecución conforme a los alcances técnicos aprobados, solicitándose su revisión y aprobación correspondiente por el órgano competente;

Que, mediante Informe N° 46-2025-MPC/GIDU/UMIC/GCP/RO-MITMAC, de fecha 26 de setiembre de 2025, el Residente de la Actividad - Ing. Gino Cornejo Pimentel, comunica al Inspector el levantamiento de las observaciones formuladas al Informe Final de la actividad "Mantenimiento Rutinario Mecanizado en los Tramos de Carretera No Pavimentada EMP. CU 105 (Mitmat) - Mitmat - Amapolayoc, DV Mitmat - DV. Parcco; EMP. CU 950 (Yanahuaylla) - Parcco; EMP. CU 950 (Yanahuaylla) - DV. Accha Baja; EMP. CU 105 (Accha Baja) - Kupar; EMP. CU 105 (Accha Baja) - Punta Carretera, del Distrito de Calca - Calca - Cusco" correspondiente a la meta N° 0169, en atención al Memorándum N° 008-2025-MPC/OSLP/WRP/IO de fecha 23 de setiembre de 2025, adjuntando para tal efecto la tarjeta de liquidación financiera, el cuadro de generalidades y el informe final en dos tomos, concluyendo que se ha cumplido con absolver formal y documentadamente las observaciones técnicas y administrativas formuladas, quedando el expediente en condición de continuar con el trámite de revisión, evaluación y pronunciamiento por el órgano competente;

Que, mediante Informe N° 011-2025/WRP-SLO/MPC, de fecha 10 de octubre de 2025, el Ing. Walter Rosales Pillco - Inspector de la Actividad, remite al Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras el informe de revisión y evaluación del Informe Final de la actividad "Mantenimiento Rutinario Mecanizado en los Tramos de Carretera No Pavimentada EMP. CU 105 (Mitmat) - Mitmat - Amapolayoc, DV Mitmat - DV. Parcco; EMP. CU 950 (Yanahuaylla) - Parcco; EMP. CU 950 (Yanahuaylla) - DV. Accha Baja; EMP. CU 105 (Accha Baja) - Kupar; EMP. CU 105 (Accha Baja) - Punta Carretera, del Distrito de Calca - Calca - Cusco", dejando constancia de que, sobre la base de los antecedentes administrativos y técnicos, el residente absolvió satisfactoriamente las observaciones formuladas, verificándose la conformidad técnica del informe final conforme a la Directiva aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 070-2022-MPC/GM, acreditándose una ejecución física del 87.14% del costo directo equivalente a S/ 271,471.26 Soles, una ejecución financiera de S/ 170,902.79 Soles que representa el 43.56% del presupuesto aprobado, el cumplimiento del plazo de ejecución y el logro del objetivo de mantenimiento vial, concluyendo que la actividad se encuentra en condición de proseguir con el trámite de liquidación y cierre técnico-financiero mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 96-2025-MPC-OSLO-RLO-RPQ, de fecha 11 de noviembre de 2025, la CPC. Rosa Palomino Quispe - Responsable de Liquidaciones Financieras, comunica al Jefe(e) de Supervisión y Liquidación de Obras la conformidad de la parte financiera de la actividad "Mantenimiento Rutinario Mecanizado en los Tramos de Carretera No Pavimentada EMP. CU 105 (Mitmat) - Mitmat - Amapolayoc, DV Mitmat - DV. Parcco; EMP. CU 950 (Yanahuaylla) - Parcco; EMP. CU 950 (Yanahuaylla) - DV. Accha Baja; EMP. CU 105 (Accha Baja) - Kupar; EMP. CU 105 (Accha Baja) - Punta Carretera, del Distrito de Calca - Calca - Cusco", dejando constancia de que la tarjeta financiera acreditada y sustenta fehacientemente la totalidad de los gastos ejecutados por un monto de S/ 170,902.79 Soles, concluyéndose que la liquidación financiera cumple con los requisitos documentales y se encuentra conforme para continuar con el trámite administrativo hasta la aprobación resolutoria correspondiente;

Que, mediante Informe N° 639-VZA-OSL/GM/MPC/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025, el Ing. Vladimir Zuñiga Amar - Jefe (e) de la Unidad de Supervisión y Liquidación, remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano el Informe Final de la actividad de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado en los Tramos de Carretera No Pavimentada EMP. CU 105 (Mitmat) - Mitmat - Amapolayoc, DV Mitmat - DV. Parcco; EMP. CU 950 (Yanahuaylla) - Parcco; EMP. CU 950 (Yanahuaylla) - DV. Accha Baja; EMP. CU 105 (Accha Baja) - Kupar; EMP. CU 105 (Accha Baja) - Punta Carretera, del Distrito de Calca - Calca - Cusco", dejando constancia de que, conforme a los Informes N° 011-2025/WRP-SLO/MPC y N° 96-2025-MPC-OSLO-RLO-RPQ, se cuenta con la aprobación de la parte técnica y la conformidad de la parte financiera, respectivamente, habiéndose verificado el cumplimiento de los antecedentes administrativos, la ejecución bajo la modalidad de administración directa conforme a la Ficha Técnica aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 137-2025-GM-MPC, así como lo dispuesto en la Directiva N° 070-2022-MPC/GM, concluyéndose que la actividad se encuentra técnica y financieramente conforme, siendo procedente la aprobación del informe final y el cierre de la actividad mediante el acto resolutorio correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

GENERALIDADES			
UNIDAD EJECUTORA	: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	UBICACIÓN	: C.C. ACCHA BAJA, YANAHUAYLLA,
FUNCIÓN	: 15 TRANSPORTE	SECTOR/TRAMO	: PARCO MITMAT
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 033 TRANSPORTE TERRESTRE	DISTRITO	: CALCA
GRUPO FUNCIONAL	: 0033 TRANSPORTE TERRESTRE	PROVINCIA	: CALCA
META	: 15-37369 MANTENIMIENTO DE CARRETERAS Y TROCHAS CARROZABLES	REGIÓN	: CUSCO
		PERIODO DE EJECUCIÓN	: JUNIO - JULIO



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

BICENTENARIO
1825 - 2025

ACTIVIDAD	MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO EN LOS TRAMOS DE CARRETERA NO PAVIMENTADA EMP. CU 105 (MITMAT) - MITMAT - AMAPOLAYOC, DV MITMAT - DV. PARCCO; EMP. CU 950 (YANAHUAYLLA) - PARCCO; EMP. CU 950 (YANAHUAYLLA) - DV. ACCHA BAJA; EMP. CU 105 (ACCHA BAJA) - KUPAR; EMP. CU 105 (ACCHA BAJA) - PUNTA CARRETERA, DEL DISTRITO DE CALCA - CALCA - CUSCO	ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO	SI PRESENTA
SECUENCIA FUNCIONAL	0169-2025	ACTA DE INICIO DE OBRA	SI PRESENTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS IMPUESTOS MUNICIPALES FONCOMUN CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA	SI PRESENTA
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA	PRIMER DEVENGADO	JUNIO DEL 2025
PLAZO DE EJECUCION REAL	60 DIAS CALENDARIOS	ULTIMO DEVENGADO	AGOSTO DEL 2025
		CONVENIO	
		RESOLUCIÓN DE ACTIVIDAD	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 137-2025-GM-MPC
		PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	S/ 392,365.78
		PRESUPUESTO AUTORIZADO	S/ 392,365.78
		PRESUPUESTO EJECUTADO	S/ 271,471.26
INFORMACION LIQUIDACION TECNICA		INFORMACION LIQUIDACION FINANCIERA	
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD (FICHA TECNICA)	S/ 392,365.78	MONTO DE EJECUCION FINANCIERA	S/ 170,902.79
VALORIZACION COSTO DIRECTO	S/ 271,471.26	MONTO TRANSF. RECIBIDAS	S/ -
VALORIZACION GASTOS GENERALES	S/ -	MONTO TRANSF. MPC	S/ -
VALORIZACION DE SUPERVISION	S/ -	MONTO POR SALDO DE MATERIALES	S/ -
VALORIZACION DE EXPED. TECN.	S/ -		
VALORIZACION DE LIQUIDACION	S/ -		
VALORIZACION DE DEDUCTIVOS	S/ -		
VALORIZACION TOTAL EJECUTADA	S/ 271,471.26	MONTO DE LIQUIDACION FINANCIERA	S/ 170,902.79

Que, mediante Informe N° 1235-LCQ/GIDU/MPC/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, el Ing. Lucho Champi Quispe - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el Informe Final de la actividad de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado en los Tramos de Carretera No Pavimentada EMP. CU 105 (Mitmat) - Mitmat - Amapolayoc, DV Mitmat - DV. Parcco; EMP. CU 950 (Yanahuaylla) - Parcco; EMP. CU 950 (Yanahuaylla) - DV. Accha Baja; EMP. CU 105 (Accha Baja) - Kupar; EMP. CU 105 (Accha Baja) - Punta Carretera, del Distrito de Calca - Calca - Cusco", dejando constancia de que, conforme al Informe N° 639-VZA-OSL/GM/MPC/2025 y a los antecedentes administrativos y técnicos evaluados, se cuenta con la aprobación de la parte técnica por el Inspector de la Actividad y la conformidad de la parte financiera por la responsable de liquidaciones, verificándose la existencia de la documentación completa y el cumplimiento de los procedimientos establecidos, concluyendo que la responsabilidad técnica recae en el Residente y el Inspector y que la actividad se encuentra en condición procedente para su cierre definitivo mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 736-2025-GM-MPC/OAJ, de fecha 25 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abog. Joel Ormachea Lara, emite opinión legal respecto a la aprobación del cierre de la actividad "Mantenimiento Rutinario Mecanizado en los Tramos de Carretera No Pavimentada EMP. CU 105 (Mitmat) - Mitmat - Amapolayoc, DV Mitmat - DV. Parcco; EMP. CU 950 (Yanahuaylla) - Parcco; EMP. CU 950 (Yanahuaylla) - DV. Accha Baja; EMP. CU 105 (Accha Baja) - Kupar; EMP. CU 105 (Accha Baja) - Punta Carretera, del Distrito de Calca - Calca - Cusco", concluyendo, sobre la base de la Constitución, la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley del Procedimiento Administrativo General, la normativa presupuestal y la Directiva N° 070-2022-MPC/GM, así como de los informes técnicos y financieros que otorgaron conformidad a la ejecución, que resulta legalmente procedente aprobar el cierre de la actividad ejecutada por administración directa, al haberse acreditado una ejecución física del 87.14% equivalente a S/ 271,471.26, una ejecución financiera de S/ 170,902.79 Soles y un saldo presupuestal de S/ 221,462.99 Soles del presupuesto aprobado de S/ 392,365.78 Soles, dejándose constancia del cumplimiento del objetivo de mantenimiento vial y de la inexistencia de observaciones técnicas pendientes, sin perjuicio de advertir el incumplimiento del plazo para la presentación del informe final previsto en la directiva, recomendándose la emisión del acto resolutorio de cierre y, de corresponder, la evaluación de responsabilidades administrativas por la demora en la formalización del procedimiento;

Que, en atención a la solicitud de cierre de la actividad de mantenimiento denominada "Mantenimiento Rutinario Mecanizado en los Tramos de Carretera No Pavimentada EMP. CU 105 (Mitmat) - Mitmat - Amapolayoc, DV Mitmat - DV. Parcco; EMP. CU 950 (Yanahuaylla) - Parcco; EMP. CU 950 (Yanahuaylla) - DV. Accha Baja; EMP. CU 105 (Accha Baja) - Kupar; EMP. CU 105 (Accha Baja) - Punta Carretera, del Distrito de Calca - Calca - Cusco", los órganos técnicos, financieros y legales competentes han emitido los informes correspondientes, pronunciándose favorablemente sobre su procedencia, al haberse verificado el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos y financieros conforme a la ficha técnica aprobada, registrándose una ejecución física del 87.14% equivalente a S/ 271,471.26 Soles del costo directo y una ejecución financiera de S/ 170,902.79 Soles, respecto del presupuesto total aprobado de S/ 392,365.78 Soles, con el saldo presupuestal debidamente sustentado; en tal sentido, corresponde a esta Gerencia Municipal disponer la aprobación del cierre de la referida actividad mediante acto resolutorio, dejándose constancia de que el contenido y sustento de los informes técnicos, financieros y legales es de exclusiva responsabilidad de sus emisores, quienes se encuentran sujetos a las disposiciones sobre responsabilidad funcional, legalidad, diligencia y cumplimiento de funciones, conforme al ordenamiento jurídico vigente;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas, y en merito al numeral 13 en materia de Proyectos de Inversión Pública y Actividades de Mantenimiento de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MPC de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el CIERRE de la FICHA TÉCNICA de la actividad de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO EN LOS TRAMOS DE CARRETERA NO PAVIMENTADA EMP. CU 105 (MITMAT) - MITMAT - AMAPOLAYOC, DV MITMAT - DV. PARCCO; EMP. CU 950 (YANAHUAYLLA) - PARCCO; EMP. CU 950 (YANAHUAYLLA) - DV. ACCHA BAJA; EMP. CU 105 (ACCHA BAJA) - KUPAR; EMP. CU 105 (ACCHA BAJA) - PUNTA CARRETERA, DEL DISTRITO



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

BICENTENARIO
1825 - 2025

DE CALCA - CALCA - CUSCO, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 137-2025-GM-MPC, ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, al haberse verificado el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales, conforme a los informes emitidos por las instancias competentes, cuyo importe de **cierre físico** asciende a S/ 271,471.26 (Doscientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 26/100 Soles) equivalente a 87.14% de ejecución física y el **cierre financiero** asciende a S/ 170,902.79 (Ciento Setenta Mil Novecientos Dos con 79/100 Soles), que representa el 43.56% del presupuesto total aprobado de S/ 392,365.78 Soles, quedando un saldo presupuestal de S/ 221,462.99 Soles, debidamente sustentado en los informes técnicos y financieros que forman parte integrante del expediente administrativo, de acuerdo a los siguientes datos de resumen:

Año de Ejecución	: 2025
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados, Impuestos Municipales, FONCOMUN y Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Plazo de Ejecución	: 60 Días Calendarios.
Plazo de Ejecución Real	: 58 Días Calendarios.
Secuencia Funcional	: 0169-2025
Ejecución Financiera	: S/ 170,902.79 Soles
Ejecución Física	: S/ 271,471.26 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Mantenimiento, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, ejecuten los actos administrativos de Cierre presupuestal respectivo de la Meta N° 0169-2025 y la transferencia del saldo sobrante del Cierre, en coordinación con la Oficina General de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado en los Tramos de Carretera No Pavimentada EMP. CU 105 (Mitmat) - Mitmat - Amapolayoc, DV Mitmat - DV. Parcco; EMP. CU 950 (Yanahuaylla) - Parcco; EMP. CU 950 (Yanahuaylla) - DV. Accha Baja; EMP. CU 105 (Accha Baja) - Kupar; EMP. CU 105 (Accha Baja) - Punta Carretera, del Distrito de Calca - Calca - Cusco".

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, la Ficha Técnica de la actividad: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado en los Tramos de Carretera No Pavimentada EMP. CU 105 (Mitmat) - Mitmat - Amapolayoc, DV Mitmat - DV. Parcco; EMP. CU 950 (Yanahuaylla) - Parcco; EMP. CU 950 (Yanahuaylla) - DV. Accha Baja; EMP. CU 105 (Accha Baja) - Kupar; EMP. CU 105 (Accha Baja) - Punta Carretera, del Distrito de Calca - Calca - Cusco" cerrada a través de la presente Resolución y toda la documentación que lo sustenta para su custodia y las acciones que corresponda contenida en (02) archivadores: Tomo N° 01 a folios (001 al 435) y Tomo N° 02 a folios (001 al 567), en cumplimiento al numeral 9.3.13. de la Liquidación y Cierre de la Actividad de la "Directivas para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Vial de la Municipalidad Provincial de Calca" vigente de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - LOS INFORMES QUE CONSTITUYEN LOS ANTECEDENTES, de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos, conforme al principio de especialidad, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27815 - Código de Ética de la Función Pública, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, y demás normas aplicables.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Mantenimiento, Unidad de Supervisión y Liquidación, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Calca, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Arq. David D. Loayza Rivas
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- Alcaldía.
- O.G.A.
- O.P.P.
- G.I. y D.U.
- U.M.
- U.S. y L.
- U.E. e I.
- Archivo.